MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6295

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N.° 01/2017 FORMALIZADO CON LA EMPRESA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 02/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE SEDES – AD REFERÉNDUM" ID N.° 320.205.

Asunción, 28 de noviembre de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.º 2725 de fecha 27 de noviembre de 2017, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.º 22 de fecha 3 de enero de 2017, se adjudicó el llamado de la Licitación Pública Nacional SBE N.° 02/2017 "Contratación de servicios de seguridad de sedes - Ad Referéndum".

Asimismo, el Contrato n.° 01/2017 se formalizó en fecha 3 de enero del año 2017 con la empresa ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. , que en su Cláusula n.° 5 "Vigencia del Contrato", establece lo siguiente "*El plazo de vigencia de este Contrato será de 14 (catorce) meses contados a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes*", y conforme a la Cláusula n.° 6 la prestación del servicio también es por dicho periodo.

Así también, por resolución F.G.E. N.° 4721 de fecha 12 de septiembre de 2017, se otorgó el reajuste de precios a favor de la citad empresa, y se formalizó la Adenda n.° 1 de reajuste de precios del Contrato n.° 01/2017 en fecha 26 de septiembre de 2017.

En ese sentido, en atención al memorando D.A. N.° 4239/2017 de la Dirección Administrativa de fecha 7 de noviembre de 2017, en su carácter de administrador del contrato, expresó que resulta necesaria la ampliación de la vigencia del Contrato n.° 01/2017 **hasta el 4 de mayo de 2018**, así como la ampliación de monto del contrato, hasta la suma de **G. 163.773.060 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones setecientos setenta y tres mil sesenta)**, de manera a extender la prestación del servicio por 2 (dos) meses a lo inicialmente pactado, a fin de evitar quedar sin el servicio durante el proceso de elaboración y adjudicación de un nuevo llamado.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,...*".

En atención, a la nota remitida en fecha 10 de noviembre de 2017, por parte de la empresa ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., a través de la cual manifestó su conformidad con la ampliación de plazo de vigencia y monto del Contrato n.° 01/2017, con lo cual se dio respuesta a la nota UOC N.° 2619 de fecha 8 de noviembre de 2017.

A ese respecto, por memorando UOC N.° 2387 de fecha 27 de noviembre de 2017, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación de la vigencia y monto del Contrato n.° 01/2017 formalizado con la empresa de referencia.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 382 de fecha 24 de noviembre de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual manifestó que no encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Dirección Administrativa y la Unidad Operativa de Contratación, en el sentido de ampliar el monto y la vigencia del Contrato n.° 01/2017.

Sandra E. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6295

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N.° 01/2017 FORMALIZADO CON LA EMPRESA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 02/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE SEDES – AD REFERÉNDUM" ID N.° 320.205.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO;
RESUELVE:

1.- Autorizar la ampliación de vigencia y monto del Contrato n.° 01/2017 formalizado con la empresa ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N.° 02/2017 **"Contratación de servicios de seguridad de sedes - Ad Referéndum".**

2.- Establecer que la vigencia del Contrato n.° 01/2017 será hasta el **4 de mayo de 2018**.

3. - Establecer que el monto de la ampliación es hasta la suma de **G. 163.773.060 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones setecientos setenta y tres mil sesenta)**, conforme al siguiente detalle:

Lote n.°	Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto total Ampliación a ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2018
1	1	**Servicio de Seguridad - Sede Dpto de Transporte**	Mes	2	11.535.089	23.070.178
4	1	**Servicio de Seguridad - Depósito de Evidencias n.° 5**	Mes	2	11.505.626	23.011.252
5	1	**Servicio de Seguridad - Depósito Suministros**	Mes	2	11.505.626	23.011.252
6	1	**Servicio de Seguridad - Sede n.° 4 Morgue Judicial**	Mes	2	11.535.089	23.070.178
8	1	**Servicio de Seguridad - Depósito de Evidencias La Piedad – Bloque A**	Mes	2	17.902.550	35.805.100
	2	**Servicio de Seguridad - Depósito de Evidencias La Piedad – Bloque B**	Mes	2	17.902.550	35.805.100
					Monto Total en Guaraníes	**163.773.060**

4.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

5.- Disponer que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación de la vigencia contractual.

6.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado